



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 18 DE ENERO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Seguridad. Despacho del Secretario de Seguridad.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción I, 5º, 7º fracción III, 14, 15, 16 fracción XV, 31 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción f) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así como los numerales 2º fracción XII, 3º fracción III inciso a), 5º, 6º fracción XVI y XIX, 31 fracción I, 41, 42 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado, expongo en base a los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo;

II.- De las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Seguridad Pública, Prevención del Delito y Reinserción Social, en términos del artículo 31 y artículo Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 18 fracción I inciso f) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en materia de policía vial encomendadas a la Secretaría de Seguridad, así como el numeral 31 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado;

III.- Con fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito fui designado como Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 46 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV.- Así; bajo las prevenciones de los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 5º y 6º fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado, y para la debida atención del Servicio, es necesario delegar facultades a la servidor público **AURORA IVONNE GRIJALVA RODRIGUEZ**, para realizar las funciones encomendadas como **encargada de la oficina de folios y folderas, así como para efectos de la certificación de folios y cédulas de infracción**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones de la referida Ley Orgánica y del Reglamento Interno aquí mencionados, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado emito el siguiente:

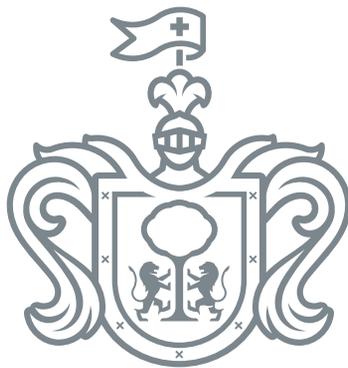
ACUERDO:

ÚNICO.- Designo a la **C. AURORA IVONNE GRIJALVA RODRIGUEZ**, como ENCARGADA DE LA OFICINA DE FOLIOS Y FOLDERAS Y PARA LA CERTIFICACIÓN DE FOLIOS Y CEDULAS DE INFRACCIÓN, en la Secretaría de Seguridad del Estado, lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte.

CUMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIO EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO
Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 18 DE ENERO DE 2020
NÚMERO 50. SECCIÓN V
TOMO CCCXCVI

NOTA ACLARATORIA al acuerdo del 28 de febrero de 2019 del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el cual se designa a la Lic. Claudia Gómez Volquarts como Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Pág. 3**

ACUERDO 74/2019 de la Contralora del Estado de Jalisco mediante el cual designa Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Instituto de Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. **Pág. 4**

ACUERDO del Secretario Seguridad del Estado de Jalisco mediante el cual designa a la C. Aurora Ivonne Grijalva Rodríguez como encargada de la oficina de folios y folderas y para la certificación de folios y cédulas de infracción de dicha Secretaría, a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de enero del 2020. **Pág. 11**

ACUERDO folio 20198824 del Secretario de Transporte mediante el cual designa al Lic. Israel Antonio Moreno Vera, director general administrativo como encargado del despacho de la Secretaría de Transporte a partir del 26 de diciembre del 2019 hasta el día 3 de enero del 2020. **Pág. 12**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx